Municipalidad de Itacurubi del Rosario
Unidad Operativa de Contrataciones

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Ref.: **ADQUISICION DE IMPLEMENTO AGRICOLA ROTATIVA**

ID: 304892

En la ciudad de Itacurubi del Rosario, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año dos mil diez y seis, siendo las 09:40 horas, se reúnen en la sede de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario, los miembros del Comité de Evaluación, para la calificación de Ofertas presentadas en el llamado de "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTO AGRÍCOLA ROTATIVA, integrado por las siguientes personas:

1) Joel Antonio Barreto Giménez 2) Enrique Denis Núñez, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para "**ADQUISICION DE IMPLEMENTO AGRICOLA ROTATIVA**", mediante llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2/2016, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad Art. 16 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (UNO) oferente en total, siendo el mismo el siguiente:
2) TRACTO AGRO VIAL S.A.

   A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60 y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

   a) La Garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente expedida;
   b) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;
   c) Los poderes y documentos que acrediten la presentación del oferente sean suficientes y adecuados;
   d) Los documentos hayan sido debidamente firmados;
   e) La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego;
   f) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En este sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que no todas las ofertas presentadas cumple con las documentaciones exigidas en los Pliegos de Bases y Condiciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: TRACTO AGRO VIAL S.A..

OFERTA EVALUADA

OFERENTE: TRACTO AGRO VIAL S.A. *PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL*		
1	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*CUMPLE*
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*CUMPLE*
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que	*CUMPLE*

	justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
4	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*
5	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	*CUMPLE*
13	*Costo Total*	*21.500.000*

Se ha seleccionado la oferta más baja con el precio más bajo para la evaluación, en este caso fue seleccionada la firma "*TRACTO AGRO VIAL S.A.*". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc.
En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma "*TRACTO AGRO VIAL S.A.*", menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa N° 2/2016 para **ADQUISICION DE IMPLEMENTO AGRICOLA ROTATIVA**.
En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "*TRACTO AGRO VIAL S.A.*", es la más baja y es la propuesta para la adjudicación.
En definitiva, por no contar con la cantidad total de oferentes a ser considerados para la evaluación, cumpliendo con los requisitos en estas condiciones, de conformidad al

Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley y a la vez considerando el art. 34 de la Ley 2051/03 donde expresa lo siguiente:

Inciso c: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, ***no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Este Comité RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación del "*TRACTO AGRO VIAL S.A.*" a la Oferta presentada por la empresa "*TRACTO AGRO VIAL S.A.*", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 21.500.000 (Guaraníes: Veinte y Uno Millones Quinientos Mil), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de Ley 20151/03 "De Contrataciones Públicas".
2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.
No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 10:30 horas del día miércoles 16 de marzo del 2016, firmando el Acta los miembros del Comité de Evaluación en la Institución municipal.

Joel Antonio Barreto Giménez
Miembro Comité de Evaluación

Enrique Denis Nuñez
Miembro Comité de Evaluación